


 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 1 de 1	

Pamplona, 22 de agosto de 2016

ADENDO ACLARATORIO No. 001 CONVOCATORIA No. SA16-CPMEC027
1. OBJETO CONTRACTUAL
COMPRA DE INSUMOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES CONTRATADAS CON LOS MUNICIPIOS DE CHITAGA, SILOS, CACOTA, PAMPLONA Y PAMPLONITA PARTE DE LA RED PRESTADORA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.
2. OBSERVACIONES
<p>Publicados los términos de condiciones, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:</p> <p>El señor RUBEN DARIO CAÑAS LIZCANO, en oficio enviado al correo institucional de La ESE así:</p> <p>OBSERVACION No. 1: "(...) <i>CAPITAL DE TRABAJO: realmente el capital de trabajo es aquél necesario para cumplir con las obligaciones a corto plazo que se adquieren, por lo que considero que si el contrato es de menor cuantía, no es necesario tener un capital de trabajo de \$140 millones como se exige en el pliego, por lo que sugiero modificar este ítem y tener presente que con un capital al 30% del valor del contrato es más que suficiente para cumplir con lo mandado; así mismo se tiene la posibilidad de tener un mayor número de postulantes y por ende mayor número de posibilidades al momento de realizar la escogencia. (...)</i>"</p> <p>RTA/ No se acepta la observación planteada pero la misma se reducirá proporcional al presupuesto oficial.</p> <p>OBSERVACION No. 2: "(...) <i>teniendo en cuenta el objeto del contrato y su monto, no es lógico que se pida un patrimonio por encima del monto real del contrato, situación que me lleva a solicitar que se estipule un patrimonio igual o mayor al estipulado en el monto del contrato pero nunca tres veces mayor. De igual forma esto permite que el postulante pueda dar como respaldo un patrimonio que este en igual de condiciones en cuanto al valor del contrato; por lo anterior solicito muy respetuosamente este ítem se modifique a un valor del patrimonio igual al valor del contrato (...)</i>"</p> <p>RTA/ No se acepta la observación planteada pero la misma se reducirá proporcional al presupuesto oficial.</p>
3. MODIFICACIONES
<p>Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:</p> <p><u>EL NUMERAL 10.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA, QUEDARA ASÍ:</u></p>

Elaboro: Nombre	Reviso: Nombre	Aprobó: Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 2 de 1	

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2015 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados. La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2014.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el balance general con corte mínimo a 31 de diciembre de 2015, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum Cti$ <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p>Presupuesto oficial: Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>≥ 100 SMMLV</p>
2	<p>LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al ≥ 1</p>
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ <p>NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes Ati= Activo Total de cada uno de su integrantes</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser menor o igual al ≤ 70%</p>
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores Individuales.</p>	<p>Presupuesto oficial: Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>≥ 100 SMMLV</p>

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

<p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $RP = (UO_i / P_i)$ RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. P_i = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 5%</p>
<p>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $RA = (UO_i / AT_i)$ RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. AT_i = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 5%</p>

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, como numeral 8 Y 9, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Las demás disposiciones contempladas en los términos de condiciones que no hayan sido modificadas a través del presente adenda, conservan su vigencia.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO
Gerente Encargado

P. Oneyda Botello Gómez

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha: